

RESOLUCION EX. : N° 1800864 (77318512054)

MATERIA : Solicitud de Condonación de Multa y Suspensión de Clausura

ARICA, 07 MAYO 2018

Causa Rol: 1701018031	Denuncio N° 1319108
Contribuyente: DIANA DEL CARMEN BRUNA GARCÍA	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: [REDACTED]	Cel [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: Arica

VISTOS:

Que, con fecha 13.03.2018 la contribuyente individualizada presentó Formulario 2117 folio 73318512054, solicitando suspensión de clausura de su establecimiento por 6 días laborables; asimismo, con fecha 19.03.2018, presentó Formulario 2667 folio 1800864, solicitando condonación de multa, ambas sanciones decretadas a través de Resolución Exenta N° 4157, de 14.02.2018, fundándola en problemas socioeconómicos.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, del análisis de los antecedentes y de lo expuesto por la recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada, según se expondrá a continuación,

SE RESUELVE:

1. **Condónase** el 70% de la multa contenida en Giro N° 121213324, impuesta en Resolución Exenta N° 4157, de 14.02.2018, ascendente a \$94.132, debiendo pagarse, en consecuencia, la suma de **\$28.240**.

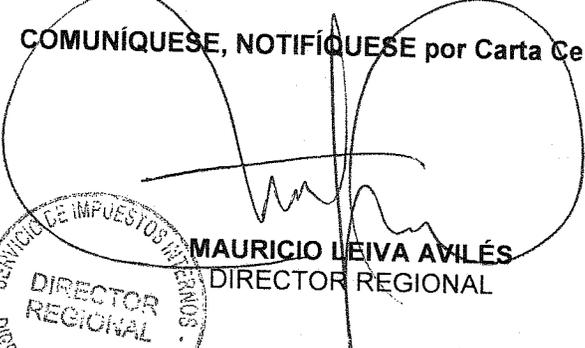
La condonación anterior está sujeta a la condición que el **pago y acreditación** del Giro rebajado se efectúe hasta el último día del mes siguiente a la fecha de su emisión, de lo contrario se procederá a aplicar el total de la multa.

2. **Suspéndase 6 días** de la sanción clausura decretada en Resolución Exenta N° 4157, de 14.02.2018.

Fijase un plazo de observación de **12 meses**, a partir de la fecha de la presente resolución, bajo apercibimiento de ejecutarse la clausura ordenada en caso de reincidir en infracciones de la misma especie.

Tómese nota en los registros computacionales.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE por Carta Certificada


MAURICIO LEIVA AVILÉS
DIRECTOR REGIONAL



MLA/KBS/rcf
DISTRIBUCIÓN:

Expediente
Dirección Regional
Departamento Jurídico

De acuerdo con el art. 11, Inc. 2º
del Código Tributario, se deja
constancia que este documento fue
enviado al Correo con esta fecha.

ARICA : .. 07 MAYO 2018 ..